



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1076 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

**VISTO:** El Informe N° 1345-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1027144, Opinión Legal N° 471-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, Memorandum N° 2284-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1235-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL, Informe N° 632-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL/UAL, Informe N° 818-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, con Informe N° 1235-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL, la Oficina de Logística solicita autorización mediante acto resolutorio para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIEI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutorio", a fin de atender el pedido formulado por el Sub Gerente de Obras Huancavelica, consistente material remanente para ser utilizado en la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchoc, Manzanayoc, Sequia alta y Yuracc Rumi de la Comunidad Campesina Santa Barbara, Huancavelica", por lo que amerita su aprobación vía acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1076 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2014

a favor de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchoc, Manzanayoc, Sequia alta y Yuracc Rumi de la Comunidad Campesina Santa Barbara, Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	OBSERVACIONES
01	Cantонера derecha e izquierda para tractor neumático	Unidad	04	368.00	1,472.00	Ninguno
02	Cuchilla (por dos piezas p/cat-dg 6t x 1 para tractor oruga, incluye pernos y tuerca)	Unidad	01	-	1,675.00	Ninguno
03	Rastrillo de metal	Unidad	04	-	72.00	Ninguno

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Ciro Saldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igl

